

Beneficiario: Enrique Reina Torrella (Sevilla).
 Importe: 200.000 ptas.
 Objeto: Gastos de estancia en el Centro Nacional de Paraplégicos de Toledo.

Nº Expediente: 14H014X022
 Beneficiario: Ayuntamiento de Periana (Málaga).
 Importe: 3.000.000 ptas.
 Objeto: Construcción del Hogar del Pensionista.

Nº Expediente: 14H014X023
 Beneficiario: Ayuntamiento de Cabra (Córdoba).
 Importe: 300.000 ptas.
 Objeto: Jornadas Andaluzas de Servicios Sociales en Municipios Intermedios.

Nº Expediente: 14H014X024
 Beneficiario: Asociación «Acción Familiar» (Sevilla).
 Importe: 300.000 ptas.
 Objeto: Simposium Internacional sobre Adopción.

Nº Expediente: 14H014X026
 Beneficiario: UGT de La Línea de la Concepción (Cádiz).
 Importe: 500.000 ptas.
 Objeto: Sufragar gastos de orientación y asesoramiento a los pensionistas afectadas del Campo de Gibraltar. (Algeciras-Cádiz).

Nº Expediente: 14H014X027
 Beneficiario: Instituto de Desarrollo Regional (Sevilla).
 Importe: 200.000 ptas.
 Objeto: Jornadas «Presente y Futuro del Estado de Bienestar».

Nº Expediente: 14H014X028
 Beneficiario: Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas (Cádiz).
 Importe: 7.000.000 ptas.
 Objeto: Equipamiento del Centro Polivalente (Área de Tercera Edad).

Nº Expediente: 14H014X029
 Beneficiario: Ayuntamiento de Campotéjar (Granada).
 Importe: 2.000.000 ptas.
 Objeto: Construcción del Hogar del Pensionista.

Nº Expediente: 14H014X030
 Beneficiario: Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (FOAM).
 Importe: 12.000.000 ptas.
 Objeto: «IV Jornadas Andaluzas de Mayores».

Nº Expediente: 14H017X031
 Beneficiario: Ayuntamiento de Osuna (Sevilla).
 Importe: 2.500.000 ptas.
 Objeto: Programa de Eliminación de Barreras Arquitectónicas.

Nº Expediente: 14H017X032
 Beneficiario: Ayuntamientos de Ayamonte (Huelva).
 Importe: 1.500.000 ptas.
 Objeto: Programa de Eliminación de Barreras Arquitectónicas.

Nº Expediente: 14H014X033
 Beneficiario: Asociación de Atención Social «Siloé» (Jaén).
 Importe: 3.000.000 ptas.
 Objeto: Mantenimiento de la Residencia de Estudiantes Minusválidos.

Nº Expediente: 14H014X034
 Beneficiario: Médicos del Mundo.
 Importe: 3.000.000 ptas.
 Objeto: Mantenimiento de la Unidad Móvil de Control y prevención de los afectados del Sida.

Nº Expediente: 14H017X035
 Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos.
 Importe: 8.000.000 ptas.
 Objeto: Programa «Signo Visión».

Nº Expediente: 14H017X025
 Beneficiario: Asociación de Amistad con el pueblo Saharaui de

Sevilla.
 Importe: 3.000.000 ptas.
 Objeto: Programa de Formación Profesional para jóvenes saharauis.

RESOLUCION de 20 de julio de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas subvenciones concedidas a las entidades andaluzas de emigrantes legalmente reconocidas que se relacionan.

La Orden de 3 de enero de 1994 (BOJA núm. 4 de 13 de enero de 1994), regula el régimen de concesión de subvenciones a Asociaciones y Federaciones de Comunidades Andaluzas de emigrantes.

En cumplimiento de lo establecido en su Art. 13 y Art. 21.5º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 20 de julio de 1994.— El Director General, José Manuel Cobo Domínguez.

A N E X O

Expediente: 14F014X240
 Beneficiario: Centro Almería en Barcelona Asociación Andaluza
 Importe: 1.450.000 Ptas.
 Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X268
 Beneficiario: Centro Cultural Casa de Andalucía en Polinyá
 Importe: 200.000 Ptas.
 Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X298
 Beneficiario: Asociación Cultural Andaluza Tabernes Blanques
 Importe: 200.000 Ptas.
 Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X066
 Beneficiario: Centro Cultural Andaluz Al Andalus
 Importe: 450.000 Ptas.
 Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X160
 Beneficiario: Casa de Granada Cultural Andaluz Valles Occidentales
 Importe: 150.000 Ptas.
 Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X193
 Beneficiario: Casa Cultural Andaluza Alto Emporda
 Importe: 250.000 Ptas.
 Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X341
 Beneficiario: Casa de Andalucía en Tarragona y Provincia
 Importe: 600.000 Ptas.
 Objeto: Actividades Culturales.

RESOLUCION de 22 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas en materia de Atención al Niño.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Orden de 3 de enero de 1994, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 4 de 13 de enero), por la que se regula la convocatoria de Ayudas Públicas relativas al ámbito competencial de la Consejería, para el año 1994, resuelve conceder las Ayudas en materia de Atención al Niño a las Entidades de esta Provincia que a continuación se señalan, en virtud de las atribuciones que le confiere el artº 12 de la Orden citada:

Ayuntamiento de La Rambla Expediente 43/94 Concepto: Programas y Actividades	500.000 Pts.
A.D.S.A.M. (Colonial El Pedal) Expediente 12/94 Concepto: Programas y Actividades	10.000.000 Pts.
Cáritas Diocesana Expediente 14/94 Concepto: Programas y Actividades	3.727.650 Pts.
Asociación de Vecinos «Puente Romano» Expediente 45/94 Concepto: Programas y Actividades	412.500 Pts.
Centro Buen Pastor (Filipenses) Expediente 3/94 Concepto: Equipamiento	274.700 Pts.
San Felipe de Puente Genil Expediente 5/94 Concepto: Equipamiento	76.410 Pts.
Jesús María y José (Villafranca) Expediente 6/94 Concepto: Equipamiento	118.560 Pts.
Nuevo Futuro Expediente 24/94 Concepto: Equipamiento	509.350 Pts.
Hogar Nazaret (Calle Osio) Expediente 27/94 Concepto: Equipamiento	78.450 Pts.
Hogar Nazaret (Alderetes) Expediente 28/94 Concepto: Equipamiento	153.956 Pts.
Hogar Nazaret (Ronda de los Mórtires) Expediente 30/94 Concepto: Conservación	117.664 Pts.
Hogar Nazaret (Escritor Critóbal de Mesa) Expediente 32/94 Concepto: Equipamiento	75.468 Pts.
Virgen del Campo Expediente 33/94 Concepto: Equipamiento	296.511 Pts.

Córdoba, 22 de julio de 1994.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 1 de julio de 1994, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y entidades análogas de Andalucía de la Fundación Cultural denominada Lebrija Solidario.

Vista la solicitud presentada por D^a M^a José Fernández Muñoz en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés público de la Fundación mencionada y su calificación de Fundación Cultural Privada, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los hechos y fundamentos jurídicos detallados seguidamente:

HECHOS

12) Con fecha 29 de Marzo y 12 de Mayo de 1.994 se atendieron por la Asesoría Técnica de Fundaciones

de esta Consejería una serie de consultas realizadas por la Fundación "LEBRILJA SOLIDARIA", encaminadas a obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes imponen a sus proyectos, actuaciones y solicitudes en el ejercicio de su derecho a información como así prevé el artículo 35 apartado g) de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Posteriormente, con fecha 13 de Junio de 1.994 y ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. Alvaro Sánchez Fernández, con residencia en Lebrija (Sevilla), se procede al otorgamiento de la Escritura de Constitución de la Fundación Cultural Privada denominada "LEBRILJA SOLIDARIA", que queda registrada con el número 1006 de su Protocolo.

29) En ella se recoge la voluntad de Los fundadores de constituir una Fundación de carácter cultural y primado de promoción y en la que consta la aportación como dotación inicial de la Fundación la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000.-Pts.). Asimismo se designan Los tres miembros que han de constituir su Patronato y se deja constancia de la aceptación de Los mismos y de sus responsabilidades como tales.

39) También se presentan Los Estatutos de La Fundación, donde consta como es reglamentario su denominación, fines y objetivos de fomento y promoción de la cultura solidaria a través de la programación, iniciación y ejecución de planes culturales, la promoción, desarrollo y protección de toda clase de estudios, investigaciones y publicaciones que guarden relación con los objetivos culturales de La Fundación; su domicilio en Lebrija (Sevilla), calle José Bellido Ahumada, nº. 38; su órgano de gobierno y representación y sus atribuciones, así como las reglas para la aplicación de las rentas al objeto fundacional y para la determinación de Los beneficiarios.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

19) Cumplidas fundamentalmente las exigencias establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Fundaciones aprobado por Decreto 2930/72 de 21 de Julio, establecido como norma supletoria en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 89/85 de 2 de Mayo, por el que se crea el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico. Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía, que las define como patrimonios autónomos destinados primordialmente a actividades Culturales, sin ánimo de lucro.

29) Establecidos por Carta Fundacional los requisitos que reglamenta el artículo 7 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de las Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía, referidos a los datos personales de los Fundadores, la expresión de su voluntad fundacional, la dotación inicial de la Fundación y órganos representativos de la misma.

39) Articulados en sus Estatutos las exigencias del artículo 8 de la referida Orden de 3 de julio en cuanto a su denominación, objeto, domicilio, reglas para la aplicación de las rentas al objeto fundacional y para la determinación de los beneficiarios, así como para la elección y atribuciones de sus órganos directores. Establecidos en la misma Orden de 3 de julio de 1985, en su artículo 10.2 y en el Reglamento de fundaciones aprobado por Decreto 2930/72 de 21 de julio en su artículo 85.1 las competencias en la resolución, del Consejero de Cultura y Medio Ambiente.